

RESOLUCION DE ALCALDIA

Asunto: Convocatoria de premios destinados a reconocer la excelencia y el esfuerzo, en los estudios musicales 2022-2023 / Exp. 1163/2024

Examinado el expediente instruido por el área de Cultura.

Visto el informe favorable de la Secretaría de fecha 20 de Febrero, que recoge expresamente el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 20 de Febrero en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del Ayuntamiento de Massanassa de los premios del concurso de Belenes con las fiestas de navidad y reyes, con el siguiente texto íntegro:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DESTINADOS A RECONOCER LA EXCELENCIA Y EL ESFUERZO EN LOS ESTUDIOS MUSICALES 2022-2023 EXP. 1163/2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CREDITO PRESUPUESTARIO

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de los premios destinados a reconocer la excelencia y el esfuerzo en los estudios musicales y de danza de grado elemental y profesional del alumnado de Massanassa o del alumnado que ha estudiado en el Centro de Estudios Musicales de Massanassa durante el curso escolar 2022-2023.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO

Resulta de aplicación la siguiente normativa:

Las siguientes ayudas se sujetarán a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de Octubre de 2020 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 21 de Enero de 2021

Se regirán además por lo dispuesto en la presente convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Massanassa.

Serán de aplicación igualmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



ARTÍCULO 3. PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

1. Podrá participar en la convocatoria el alumnado matriculado en el Centro de Estudios Musicales de Massanassa, así como cualquier persona matriculada en un conservatorio profesional de música o danza que esté empadronada en Massanassa y curse enseñanzas elementales o profesionales de música o danza.

2. La participación en la convocatoria significa la aceptación íntegra de las presentes bases.

ARTÍCULO 4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para participar en estos premios, las personas interesadas deberán presentar la solicitud de participación específica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o mediante cita previa, en el Registro General del Ayuntamiento.

En dicho modelo se harán constar los datos del participante y en su caso los de su representante legal, y se indicará la pieza a interpretar en la audición pública detallada en el artículo 8.

El plazo de solicitud será de 10 días naturales desde el día siguiente al de la publicación en el BOP y en el Tablón Edictal de la Corporación del extracto de la convocatoria.

A la solicitud de participación se deberá adjuntar:

- Certificado de titularidad bancaria de la persona solicitante o de su representante legal, o impreso de mantenimiento de terceros debidamente sellado por la entidad bancaria.
- Los alumnos que cursen sus estudios de grado elemental o profesional en un conservatorio profesional de música, deberán acompañar además un certificado acreditativo de las notas correspondiente al curso escolar 2022/2023.
- Los resultados académicos del alumnado del centro de Estudios Musicales de Massanassa, se acreditarán directamente por dicho centro.
- El requisito de empadronamiento, en los casos que sea requerido, se verificará de oficio por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Presentar la documentación requerida y comprometerse a realizar una audición pública en la forma que determine el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 6. FINANCIACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

El crédito máximo asignado para la financiación de esta convocatoria es de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33400 – 480 EDUCANDOS MUSICA del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Massanassa.

ARTÍCULO 7. PREMIOS

Se establecen dos categorías de premios

Excelencia, dotado con 300.- euros

Este premio se otorgará a todos los participantes que tengan una nota media del curso

DECRETO
Número: 2024-0985 Fecha: 21/05/2024

Cód. Validación: 7NCAQ3YRG7NFBXHC8MRGNT76
Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



anterior de 9 o superior, bien en todo el curso o en el instrumento que cursen, y que realicen una audición pública en la forma determinada en el artículo 8 siguiente.

Esfuerzo, dotado con 200.- euros

Este premio se otorgará a todos los participantes que tengan una nota media del curso anterior de 8 o superior, bien en todo el curso o en el instrumento que cursen, y que realicen una audición pública en la forma que determine el Ayuntamiento.

8. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES. AUDICIÓN.

En base a lo establecido en el artículo 7 anterior, para acceder a la condición de premiado se deberá participar en la audición pública que organice el ayuntamiento de Massanassa.

La pieza musical a interpretar será de libre elección por los participantes, acorde al nivel de estudios cursados y con duración mínima de 90 segundos y máxima de 5 minutos.

Analizadas las solicitudes de participación por el jurado determinado en el artículo 10, en base a las certificaciones de notas y las piezas musicales elegidas, se publicarán los resultados con los alumnos que cumplan los requisitos para optar a las categorías A Y B del artículo anterior y se determinará la fecha de la audición que será notificada a los mismos, mediante publicación en el tablón de anuncios, en la web municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento de Massanassa con una antelación mínima de 5 días naturales.

La solicitud de participación en el concurso, conllevará la autorización al Ayuntamiento de Massanassa a la grabación videográfica o fotográfica de dicha audición para publicarlas en los sitios web, redes sociales y material promocional del Ayuntamiento de Massanassa, siempre con finalidades excluidas de lucro.

ARTÍCULO 9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Según lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones la presente convocatoria se publicará en la BDNS y un extracto de la misma se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios, en la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Massanassa.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y JURADO CALIFICADOR.

El jurado calificador se conformará al menos por dos técnicos municipales, asesorados, si es necesario, por el director de la banda del CIMM.

Dicho jurado, a la vista de los resultados académicos aportados por los solicitantes elaborará el listado de alumnos que pueden optar a cada una de las categorías denominadas A y B en el artículo 7, con carácter previo a la audición pública.

Realizada dicha audición, el departamento de Cultura, como órgano instructor del procedimiento, certificará la participación de los aspirantes propuestos por el jurado calificador y elevará a Alcaldía la propuesta de resolución definitiva del procedimiento.

El órgano competente para la resolución de la presente convocatoria será la Alcaldía.



La resolució se farà pública en el tablón de anuncios, en la página web y en las redes sociales del Ayuntamiento de Massanassa.

También se informará a la base de datos Nacional de Subvenciones, con indicación de su importe.

La resolució pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que dispone la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Massanassa en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente al de la publicación de la resolució al tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo máximo de duración del procedimiento será de 6 meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Vencido el plazo de resolució sin que hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, en conformidad con el artículo 24 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

ARTICULO 11. PROCEDIMIENTO DE ABONO DEL PREMIO

El procedimiento de abono del premio previsto en la convocatoria se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el ganador haga constar en la documentación aportada junto a la solicitud de participación.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DEL PREMIO

Cuando se demuestre que se ha obtenido el premio falseando u ocultando las condiciones exigidas en la convocatoria para poder ser beneficiario, se procederá al reintegro de la cantidad percibida y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerdo la procedencia del reintegro, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicables a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 8.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33400 – 480 EDUCANDOS MUSICA, del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Massanassa.

TERCERO.- Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Sede Electrónica

CUARTO: Establecer que el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.



QUINTO: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2024-0985 Fecha: 21/05/2024

Cód. Validación: 7NCXAQ3YRG7NF6XHCIRMGNIT76
Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

